

COPIA



Guatemala, 27 de noviembre de 2020.

REF.CCML-PAII/rjhg-711-2020

Licenciado
Luís Rodolfo Escobar Ovalle
Director General
Dirección General del Sistema Penitenciario
Su despacho



Respetable Director:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Privadas de Libertad, en el mes de octubre del presente año realizó el monitoreo denominado: "Seguimiento de las Recomendaciones a la Dirección General del Sistema Penitenciario, para el control del registro y protección de la Integridad de los Niños, Niñas y Adolescentes NNA, que visitan los centros de privación de libertad, a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario". En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. Formular, validar e implementar de forma urgente Protocolos de Seguridad, para el resguardo de la integridad de los niños, niñas y adolescentes NNA, que visitan los Centros de Privación de Libertad, contemplando equipos informáticos y/o biométricos disponibles para la verificación de los documentos personales, asimismo la adecuación de lugares específicos para la estancia de los NNA en los horarios de visita que prevengan y garanticen los derechos de la niñez y adolescencia.
2. Girar sus instrucciones oportunas a donde corresponda a efecto de prevenir las aglomeraciones de las personas cuando visiten los distintos centros penales, especialmente dirigidas al grupo vulnerable de niños, niñas y adolescentes, creando las condiciones necesarias para su estadía en el momento de la visita, garantizando con ello su derecho a la salud.



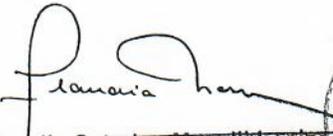


3. Que al re activar el ingreso de visitas de los NNA, a los establecimientos de privación de libertad, se implementen los protocolos y controles necesarios establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el marco de la pandemia COVID-19.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Claudia Caterina Maselli Loaliza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



c.c. archivo